

Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

Octubre 2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Sistema
Nacional de
Prevención,
Atención,
Sanción y
Erradicación de
la Violencia
contra las
Mujeres

Se crea por mandato de la Ley General de Acceso de las
Mujeres a una Vida Libre de Violencia (art. 35).

Tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos,
políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la
prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia
contra las mujeres.

Se instala el 3 de abril de 2007.



Está conformado por **57** instituciones integrantes e invitadas permanentes:

12 Dependencias de la APF: SEGOB, INMUJERES, SEDATU, STPS, SS, SEDESOL, SEP, SECUL, SNDIF, CONAPRED, PGR, CNS.

32 Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las entidades federativas.

13 Instituciones invitadas: SRE, CDI, SCJN, INEGI, SHCP, CEAV, IMSS, CONADIS, IMJUVE, Comisiones de Igualdad del Congreso de la Unión, ONU Mujeres y la CIM.



32 Mecanismos para el adelanto de las mujeres en las Entidades Federativas

Funciones

Promover la ejecución de las políticas públicas que se emitan en la materia.

Promover instrumentos de coordinación con las entidades federativas a que se refiere la Ley.

Analizar las disposiciones legales en la materia y formular propuestas de reformas o adiciones a las mismas.

Aprobar el programa anual de trabajo del Sistema.

Conocer de los temas relacionados con la aplicación de la Ley.

La planificación de las acciones contra la violencia y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

La coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno y el Sistema

Estrategias
prioritarias

La armonización del marco jurídico en las entidades federativas y los municipios

La sistematización e intercambio de información sobre violencia contra las mujeres,

La investigación multidisciplinaria sobre los tipos de violencia

El SNPASEVM sesiona por lo menos tres veces al año.

Sesiones ordinarias

Sesiones extraordinarias

Las personas titulares integrantes del Sistema, podrán ser suplidas por la persona servidora pública que designen, la cual deberá tener un nivel jerárquico inmediato inferior a aquéllas.

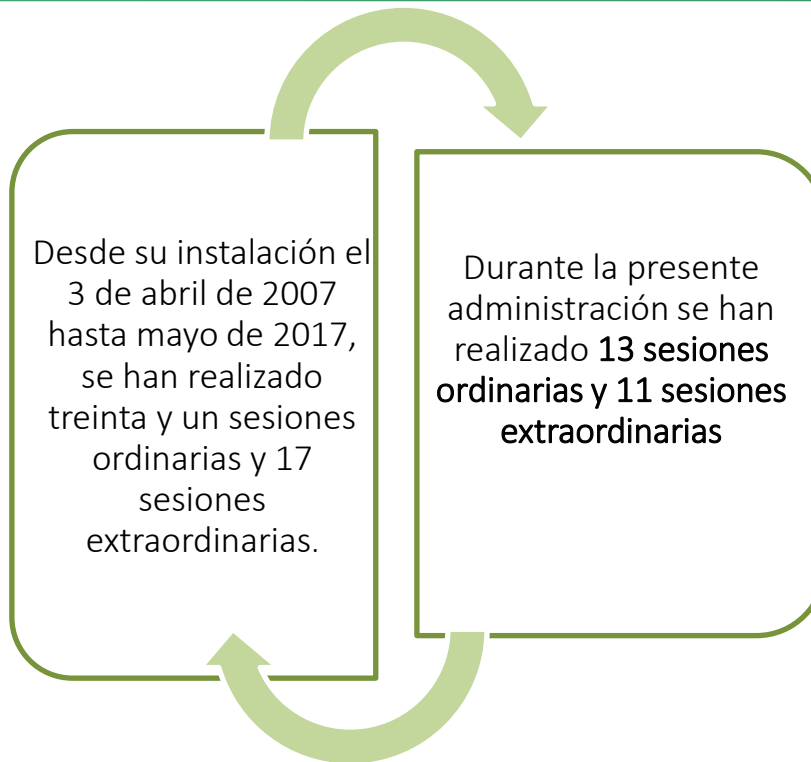
Las suplencias deberán enviarse por escrito a la Secretaría Ejecutiva.

El quórum para la celebración de las sesiones:

sesiones ordinarias: 5 de los integrantes de la APF y 10 de los MAM.

sesiones extraordinarias: 3 de los integrantes de la APF y 5 de los MAM.

Sesiones ordinarias y extraordinarias del SNPASEVM



2013

- Tres sesiones ordinarias y cuatro extraordinarias

2014

- Tres sesiones ordinarias y cuatro extraordinarias

2015

- Tres sesiones ordinarias y dos extraordinarias

2016

- Tres sesiones ordinarias y una extraordinaria

2017

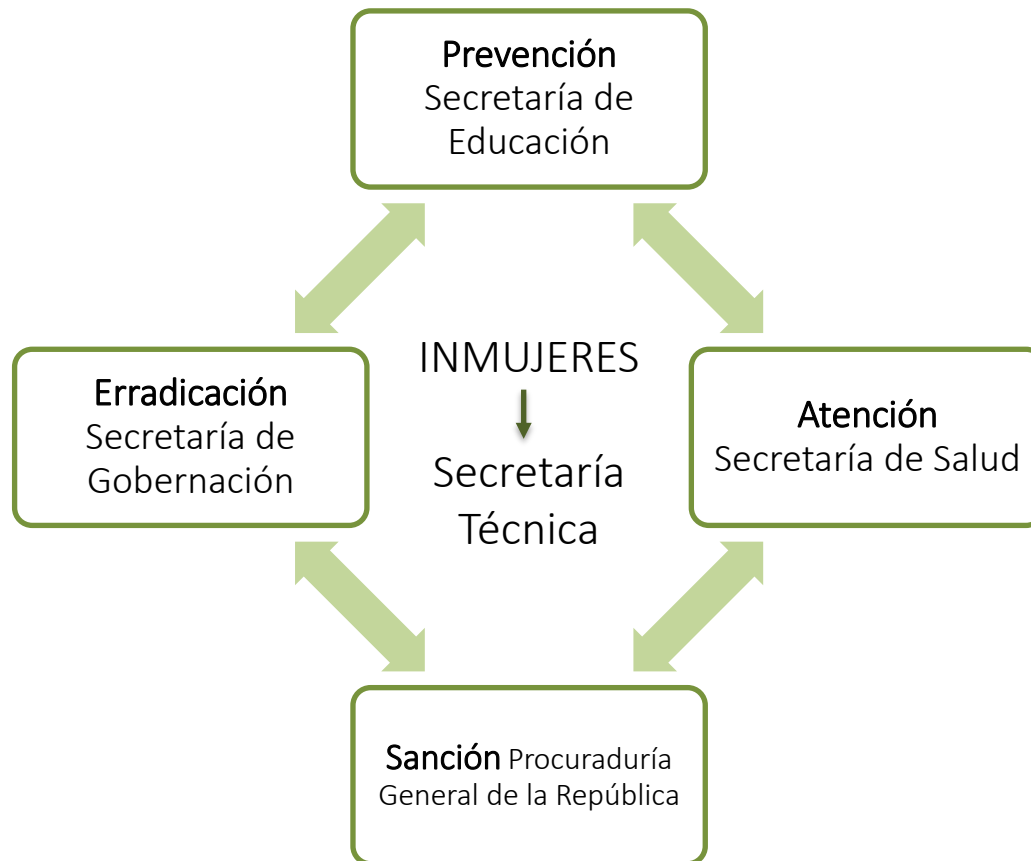
- Una sesión ordinaria

El Sistema cuenta con Comisiones por cada uno de los Ejes de Acción, para llevar un puntual seguimiento de los mismos y estar en aptitud de implementar las políticas públicas conducentes y favorecer la ejecución del programa integral.



Comisiones del SNPASEVM

Se integran por: Presidencia, Secretaría Técnica, dependencias y entidades de la APF, MAM e instituciones invitadas.



En el ejercicio de sus funciones podrán dar seguimiento a los programas correspondientes, realizar trabajos de coordinación y otros que se consideren necesarios por el interés del tema o asunto.

Principales temas abordados en cada Comisión:

Comisión de Prevención

- Modelo Integral para Prevenir la Violencia contra las Mujeres.
- Inventario Nacional de Acciones de Prevención de la violencia contra las mujeres realizadas por las instancias que conforman el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
- Campaña disuasiva en medios de comunicación. El objetivo general es evidenciar las prácticas violentas que se han asumido como naturales en las relaciones de pareja y exponer los peligros que encierra no detectarlas a tiempo.

Comisión de Sanción

- Modelo Integral para Sancionar la Violencia contra las Mujeres.
- Estrategia para establecer el sistema CODIS en todas las entidades federativas.
- Homologación de los protocolos de investigación ministerial, pericial y policial con perspectiva de género para la violencia sexual y para el delito de femicidio.
- Trabajo coordinado con la CONATRIIB para el fortalecimiento de la administración de justicia con PEG través de capacitación y encuentros entre personal ministerial y judicial.

Comisión de Atención

- Modelo Integral para Atender la Violencia contra las Mujeres.
- Norma Oficial Mexicana (NOM) de Refugios.
- Difusión del cuadernillo *Refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia: un diagnóstico a partir de los datos del Censo de Alojamiento de Asistencia Social, 2015*.
- Difusión del Tríptico *El Circulo de la Violencia*.

Comisión de Erradicación

- Modelo Integral para Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Implementación del Modelo conceptual y operativo de centros especializados para la erradicación de las conductas violentas hacia las mujeres.
- Implementación del Protocolo Alba.
- Seguimiento a la implementación del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

¿QUÉ ES LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO?

Es un mecanismo que obliga a los estados a generar acciones inmediatas para enfrentar y erradicar la violencia contra las mujeres en un territorio determinado.

OBJETIVOS

- ❖ Garantizar la seguridad de las mujeres;
- ❖ Cesar la violencia en su contra; y
- ❖ Eliminar las desigualdades producidas por una legislación que violente sus derechos humanos.

La AVGM implica implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida.

Se emite cuando:

Los delitos del orden común contra las mujeres cometidos por motivos de género perturban la paz social en un territorio determinado.

Exista un agravio comparado (ordenamiento jurídico y políticas pública).

Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

Violencia Femicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres

El **agravio comparado** se presenta cuando un ordenamiento jurídico vigente o una política pública contenga alguno de los siguientes supuestos y éstos transgredan los Derechos Humanos de las Mujeres:



Convenios de colaboración entre el INMUJERES y los Gobiernos de las 32 entidades federativas

Conferencia Nacional de Gobernadores

Durante la XLVII Reunión Ordinaria de la CONAGO, realizada el 10 de octubre del 2014 en la ciudad de Aguascalientes.



Se suscribió la “Declaración por la Igualdad entre Mujeres y Hombres” y se creó la Comisión para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.



El Lic. Enrique Peña Nieto, estableció la instrucción presidencial
IP-321.



Mediante la cual instruyó a la Presidenta del Inmujeres celebrar convenios de colaboración con las 32 entidades federativas

Objetivo

- Impulsar acciones específicas de planeación, programación, organización y desarrollo de la política de igualdad encaminadas a fortalecer los Sistemas Estatales de Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, procurando la participación activa y programática del Gobierno estatal en el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Estrategia

Coordinarán las acciones de cooperación que permitan transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en la política estatal con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la de prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres.

Se fortalecerán los marcos normativo y programático y se adoptarán políticas, programas, proyectos e instrumentos adecuados.

Se llevarán a cabo medidas especiales como acciones afirmativas para el cumplimiento de la Política Nacional en los términos y competencias que se establecen en los ordenamientos en la materia.

Instituto Nacional de las Mujeres

www.gob.mx/Inmujeres/

Ni más

Ni menos

Igualdad